



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 11 DE MARZO DE 1988

Número 59

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Decreto 31/1988, de 3 de marzo, por el que se adapta la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio a lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1099

Decreto 32/1988, de 3 de marzo, por el que se adapta la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas a lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1100

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 29 de febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se prorrogan determinadas becas. 1101

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Decreto número 35/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Alberto Sáez de Haro, como Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial. 1101

Decreto número 33/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Andújar Meroño, como Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 1102

Decreto número 36/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Alberto Sáez de Haro, como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial. 1102

Decreto número 37/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don Salvador Moreno Pérez como Director Regional de Arquitectura y Vivienda. 1102

Decreto número 38/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Salvador Moreno Pérez, como Director General de Arquitectura y Vivienda. 1102

Decreto número 39/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don Cecilio Hernández Rubira, como Director Regional de Carreteras y Puertos. 1102

Decreto número 40/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Cecilio Hernández Rubira, como Director General de Carreteras y Puertos. 1102

Decreto número 41/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don Pedro Antonio Cánovas Yáñez, como Director Regional de Transportes. 1103

Decreto número 42/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Antonio Cánovas Yáñez, como Director General de Transportes. 1103

Decreto número 43/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don Daniel Gutiérrez Escudero como Director Regional de Recursos Hidráulicos. 1103

Decreto número 44/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Daniel Gutiérrez Escudero como Director General de Recursos Hidráulicos. 1103

CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto número 34/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Andújar Meroño como Secretario General de la Consejería de Hacienda. 1103

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

- Orden de 26 de febrero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Bibliotecarios. 1103
- Orden de 2 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso oposición para el acceso a la Función Pública Regional en las categorías laborales de Oficial de 2.ª Cocinero, Oficial de 2.ª Electricista y Oficial de 2.ª de Mantenimiento, con indicación del lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. 1105

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Expediente número 29/88. Delegación de Hacienda de Murcia. Relación de los efectos sustraidos el 10-2-88 al camión de reparto de la empresa Ruiz Bertol, S.A. 1106
- Delegación de Hacienda de Cartagena. Anuncio oficial. Extravío resguardo de depósito. 1107
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas. Autorización para una concesión de «Acceso y acondicionamiento de Cala Hierro en Cabo de Palos». 1108
- Delegación de Hacienda. Cartagena. Notificación a deudores. 1108
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia). Expediente número 30/511. 1108
- Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de extravío de resguardo de depósito. 1109
- Delegación de Hacienda. Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales. Madrid. Expediente de infracción administrativa de contrabando número 111/86. 1109
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Colegio Oficial de Médicos. 1109
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Albacete. Acta de infracción número 50/88. 1111

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

- Distrito número Tres de Murcia. Autos número 56 de 1988. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 118 de 1988. 1112
- Distrito Totana. Juicio de faltas número 167/79. 1113
- Primera Instancia Yecla. Expediente número 1/88. 1113
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 672/86. 1113
- Primera Instancia Yecla. Autos número 108/86. 1114
- Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento número 544/87. 1115
- Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 42/87. 1115
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 596/87. 1116
- Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 627/86. 1116
- Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 110 de 1988. 1116
- Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de separación número 231/88. 1117
- Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 499 de 1984. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 113 de 1988. 1117
- Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.147 de 1984. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 117 de 1988. 1118
- Primera Instancia número Uno de Murcia. Ejecutivo número 29/88-C. 1118
- Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 299/86. 1118
- Primera Instancia Yecla. Autos número 183/75. 1119
- Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso de divorcio número 1.008/86. 1119
- Primera Instancia Yecla. Expediente de declaración de herederos número 195/87. 1119
- Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 543/85. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 87 de 1988. 1119

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

- LORCA. Convocatoria de concurso de méritos para proveer una plaza de Oficial de la Policía Municipal. 1120
- MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de compensación rectificado de la unidad de actuación 1B del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia. 1121
- BLANCA. Proyectos de obras de «Alumbrado público en Barrio Nuevo», «Saneamiento en G. Vía, Ctra. Estación, pavimentación calles y otras», y «Local social barrio Estación». 1121
- MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de electrificación y alumbrado del polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1 de Espinardo. 1121
- LOS ALCAZARES. Licencia de apertura para establecer la actividad de Distribución de Productos Lácteos, en Avda. 13 de Octubre. 1121
- LORQUI. Proyectos técnicos de las obras «Almacén municipal», «Encintado, pavimentación de calzada y aceras en diversas calles de Lorqui» y «Muro de contención en Cuesta de Los Matuteros». 1121
- LORCA. Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Bombero, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, del Grupo de Administración Especial de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Murcia). 1122
- MURCIA. Adoptando varios acuerdos. 1125
- MURCIA. Contratación de obras. Acondicionamiento sótano Pabellón Polideportivo Príncipe de Asturias. 1125
- CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para venta menor de vehículos en Ctra. Granada, 66. 1125
- AGUILAS. Devolución de fianza a José Rodríguez. 1126
- AGUILAS. Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas para la adquisición de una máquina barredora con destino al Servicio de Limpieza Viaria. 1126
- LOS ALCAZARES. Licencia para café-bar-confitería en calle Santa Isabel, Edf. La Cerca. 1126
- ALCANTARILLA. Modificación de Plan General de Ordenación Urbana. 1126
- MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 7.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia. 1126
- CALASPARRA. Acuerdo de suprimir la bonificación de la tasa municipal por el otorgamiento de licencia de obras. 1126
- CARTAGENA. Licencia para ampliación de bar en calle Peroniño, número 68, barrio Concepción. 1126
- SANTOMERA. Modificación de la Ordenanza Fiscal número 15 «Reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras». 1127
- MULA. Aprobación inicial del Proyecto de Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Mula. 1127
- YECLA. Licencia para fabricación de mechones de madera, en calle Tejeras, s/n. 1127
- ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error de oficio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 56 de fecha 8 del actual. 1128
- MAZARRON. Plan Parcial «Torplaso». 1128
- CARTAGENA. Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 2 de Cabo de Palos. 1128
- CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Mariano Saura Saura (SAYCON). 1128

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Servicios Funerarios, S.A. (SERFUSA). Cartagena. Junta General Extraordinaria. 1128
- Banco de España. Retirada de la circulación del billete de 200 pesetas de la emisión de 16 de septiembre de 1980 (Leopoldo Alas «Clarín»). 1128

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

2273 **DECRETO 31/1988, de 3 de marzo, por el que se adapta la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio a lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La entrada en vigor de la Ley 1/1988, de 7 de enero, supone introducir algunos criterios de organización político-administrativa en la vigente estructura de los departamentos que componen la Administración Regional. En aplicación de lo que se establece en su Disposición Adicional Tercera, es preciso adaptar la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio a los preceptos de aquella.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la mencionada Ley 1/1988, cumplidos los trámites reglamentarios y a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988.

DISPONGO

Artículo único

Se modifica el artículo 1 del Decreto número 77/1987, de 8 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, quedando redactado de la forma siguiente:

«Artículo uno.—1. La Consejería de Economía, Industria y Comercio, bajo la superior dirección del Consejero, ejercerá las competencias propias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de fomento de la economía regional, industria, energía, minas, comercio, artesanía, planificación económica regional, estadísticas y cuantas le sean atribuidas por la legislación vigente.

2. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Economía, Industria y Comercio se estructura en los siguientes órganos básicos:

- a) Secretaría General.
- b) Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- c) Dirección General de Economía y Planificación.
- d) Dirección General de Comercio y Artesanía.

3. El Secretario General ejercerá la jefatura superior de la Consejería, después del Consejero, siendo sus atribuciones las establecidas en el artículo 50 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Dependiendo directamente del Secretario General se integra la Vicesecretaría, que desempeñará las funciones establecidas en la citada Ley 1/1988.

4. Se crean dos Subdirecciones Generales, una en la Dirección General de Industria, Energía y Minas y otra en la Dirección General de Economía y Planificación. Sus titulares ejercerán funciones de propuesta y coordinación, así como las que les sean delegadas, sustituyendo a los respectivos Directores Generales en caso de vacante, ausencia o enfermedad».

DISPOSICION ADICIONAL

La referencia que en el Decreto número 77/1987, de 8 de octubre, se hace a la Secretaría General Técnica y Secretario General Técnico y a las Direcciones y Directores Regionales se entenderá hecha a la Secretaría General y Secretario General y a las Direcciones y Directores Generales, respectivamente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango a este Decreto en cuanto se opongan a lo establecido en el mismo.

Segunda.

Se faculta al Consejero de Economía, Industria y Comercio para dictar disposiciones de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Tercera.

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

2274 DECRETO 32/1988, de 3 de marzo por el que se adapta la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas a lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, instituye una nueva organización político-administrativa que afecta a la actual estructura orgánica de las distintas Consejerías.

Por lo que a este aspecto organizativo se refiere, las novedades fundamentales consisten en la creación de la Secretaría General, la conversión de las Direcciones Regionales en Direcciones Generales que adquieren la configuración política, la creación de la Vicesecretaría integrada en la Secretaría General como máximo órgano administrativo de la Consejería, y finalmente, la creación de tres Subdirecciones Generales.

Por ello, cumplidos los trámites reglamentarios, y, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno.

DISPONGO:

Artículo primero.

Se da nueva redacción a los artículos 1, 2, 6 y 7 del Decreto 80/1987, de 15 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, que quedan como sigue:

«Artículo 1.º».

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas bajo la Superior dirección del titular del Departamento desarrollará las funciones y competencias que le son propias, a través de los órganos básicos y Centros Directivos siguientes:

- Secretaría General.
- Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- Dirección General de Transportes.
- Dirección General de Recursos Hidráulicos.
- Dirección General de Carreteras y Puertos.

«Artículo 2.º».

Dependiendo del Consejero existirá un Gabinete Técnico, al frente del cual estará un Director con la categoría de Director General y con la misión de asistirle y asesorarle en cuantos asuntos le encomiende y que coordinará las funciones de los asesores designados por el Consejero con carácter eventual. Igualmente, se integran en él las unidades administrativas necesarias para su funcionamiento.

«Artículo 6.º».

1.—El Secretario General ejercerá la Jefatura Superior de la Consejería después del Consejero.

2.—Las atribuciones son las establecidas en el artículo 50 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

«Artículo 7.º».

Para el desarrollo de sus funciones, la Secretaría General se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio Jurídico-Administrativo.
- Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- Unidad de Estadística, Presupuestos y Programación.

2.—Las funciones y desarrollo de las mismas serán las establecidas en el Decreto 80/1987, de 15 de octubre.

3.—Dependiendo directamente, del Secretario General se crea una Vicesecretaría, que atenderá los servicios generales de la Consejería.

4.—Dependiendo de la Unidad de Estadística, Presupuestos y Programación, se crea la plaza de Adjunto al Jefe de la Unidad Técnica que tendrá asignado el Nivel 26.

Artículo segundo.—Se crean tres Subdirecciones Generales con Nivel 30, una en la Dirección General de Carreteras y Puertos, otra en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y otra en la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial. Sus titulares ejercerán funciones de propuesta y coordinación, así como las que le sean delegadas, sustituyendo a los respectivos Directores Generales en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

DISPOSICION ADICIONAL

La referencia que en el Decreto 80/1987, de 15 de octubre se hace a la Secretaría General Técnica y Direcciones Regionales se entenderá hecha a la Secretaría General y a las Direcciones Generales respectivamente.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango a este Decreto, en cuanto se opongan a lo establecido en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo, cuya denominación, contenido funcional o características resultan modificadas parcialmente por la reestructuración establecida en el Decreto 80/87, de 15 de octubre, será nombrado para el nuevo puesto resultante, sin pérdida de la antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñe.

Segunda.

Se faculta al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para dictar disposiciones de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2117 ORDEN de 29 de febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se prorrogan determinadas becas.

Por resolución de 13 de marzo de 1986, 16 de julio de 1986, 3 de diciembre de 1986, 31 de marzo de 1987, 2 de abril de 1987 y 9 de abril de 1987 se concedieron becas en materia de investigación agraria y de difusión de la tecnología, en base a las convocatorias realizadas por las Ordenes de 30 de enero de 1986 (BORM de 17 de febrero de 1986), 23 de mayo de 1986 (BORM de 18 de junio de 1986), 24 de octubre de 1986 (BORM de 7 de noviembre de 1986), 10 de febrero de 1987 (BORM de 7 de marzo de 1987) 20 de febrero de 1987 (BORM de 12 de marzo de 1987) y 6 de febrero de 1987 (BORM de 12 de marzo de 1987) respectivamente.

Igualmente por Resoluciones 6 de abril de 1987, otra de 6 de abril de 1987, y 30 de abril de 1987, se concedieron becas en materia de acuicultura e investigación de determinadas especies marinas, en base a las convocatorias realizadas por las Ordenes de 17 de febrero de 1987 (BORM de 14 de marzo de 1987), 17 de febrero de 1987 (BORM de 18 de marzo de 1987) y 16 de marzo de 1987 (BORM de 8 de abril de 1987) respectivamente.

Dado que no han finalizado sus trabajos de formación algunos de los becarios resultantes de dichas convocatorias, es preciso prorrogar su permanencia en las becas correspondientes, para lo cual existe disponibilidad presupuestaria en el ejercicio de 1988.

En virtud de lo expuesto he tenido a bien disponer:

Primero.

1. Se prorrogan las becas concedidas a las personas que luego se relacionan, por el período de tiempo correspondiente a 1 de enero de 1988—31 de diciembre de 1988.

Titulados Superiores:

- D. Juan Fernández Hernández.
- D. Pedro Sánchez Gómez.
- D. Segundo Ríos Ruiz.
- D. Sebastián del Pilar Bañón Arias.
- D.^a María Jesús Sánchez Blanco.

Titulados de Grado Medio:

- D. José María Hernández Romero.
- D. Emilio José Casanova Pérez.
- D. Juan de la Cruz Soler González.
- D. Francisco García Monreal.
- D. Esteban Barba Martínez.
- D. José Burrueco Burgos.
- D.^a María del Carmen Jiménez Antolinos.

2. Las cuantías de las becas prorrogadas es de 70.000 pesetas mensuales para los titulados superiores y de 60.000 pesetas mensuales para las correspondientes a técnicos de grado medio.

Segundo.

1. Se prorrogan las becas concedidas a las personas que luego se relacionan, por el período de tiempo correspondiente a 1 de enero de 1988—30 de noviembre de 1988:

- D. Pedro Martínez Baños.
- D.^a Fuensanta Vizquete Cano.
- D.^a Obdulia Gómez Bernal.
- D.^a Josefa Rosique Ros.
- D.^a Ana Almodóvar Pérez.

2. La cuantía de las becas prorrogadas es de 70.000 pesetas mensuales.

Tercero.

Las becas prorrogadas por la presente Orden quedan sometidas a las condiciones aprobadas en su día en las correspondientes bases de las convocatorias.

Sin perjuicio de ello, dichas becas podrán ser rescindidas cuando haya finalizado la formación de los becarios citados, previo informe del responsable del correspondiente programa de formación.

Cuarto.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con efecto retroactivo desde el 1 de enero del presente año.

Murcia a 29 de febrero de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2261 DECRETO número 35/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Alberto Sáez de Haro, como Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras

Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El cese de don José Alberto Sáez de Haro como Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Colado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

2262 **DECRETO número 33/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Andújar Meroño, como Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del artículo 21 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El cese por pase a otro destino de don Francisco Javier Andújar Meroño como Secretario General Técnico, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

2263 **DECRETO número 36/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Alberto Sáez de Haro, como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El nombramiento de don José Alberto Sáez de Haro como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

2264 **DECRETO número 37/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don Salvador Moreno Pérez como Director Regional de Arquitectura y Vivienda.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El cese de don José Salvador Moreno Pérez como Director Regional de Arquitectura y Vivienda.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

2265 **DECRETO número 38/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Salvador Moreno Pérez, como Director General de Arquitectura y Vivienda.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El nombramiento de don Salvador Moreno Pérez como Director General de Arquitectura y Vivienda.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

2266 **DECRETO número 39/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don Cecilio Hernández Rubira, como Director Regional de Carreteras y Puertos.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El cese de don Cecilio Hernández Rubira, como Director Regional de Carreteras y Puertos.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

2267 **DECRETO número 40/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Cecilio Hernández Rubira, como Director General de Carreteras y Puertos.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El nombramiento de don Cecilio Hernández Rubira, como Director General de Carreteras y Puertos.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

- 2268** **DECRETO número 41/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don Pedro Antonio Cánovas Yáñez, como Director Regional de Transportes.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El cese de don Pedro Antonio Cánovas Yáñez, como Director Regional de Transportes.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

- 2269** **DECRETO número 42/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Antonio Cánovas Yáñez, como Director General de Transportes.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El nombramiento de don Pedro Antonio Cánovas Yáñez, como Director General de Transportes.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

- 2270** **DECRETO número 43/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don Daniel Gutiérrez Escudero como Director Regional de Recursos Hidráulicos.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El cese de don Daniel Gutiérrez Escudero como Director Regional de Recursos Hidráulicos.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

- 2271** **DECRETO número 44/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Daniel Gutiérrez Escudero como Director General de Recursos Hidráulicos.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El nombramiento de don Daniel Gutiérrez Escudero como Director General de Recursos Hidráulicos.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Hacienda

- 2272** **DECRETO número 34/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Andújar Meroño como Secretario General de la Consejería de Hacienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1988,

DISPONGO :

El nombramiento de don Francisco Javier Andújar Meroño como Secretario General de la Consejería de Hacienda.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Consejería de Administración Pública e Interior

- 2114** **ORDEN de 26 de febrero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Bibliotecarios.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Bibliotecarios, convocadas por Orden de 10 de diciembre de 1987, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 17 de fecha 22 de enero de 1988,

Primero

ORDENO

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

I a relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión de estos últimos están a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n.º y en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º de esta capital.

Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º 30003, Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Resolución y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por el Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría Primera para el Organismo de Selección de esta Convocatoria, estableciendo en doce el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Quinto

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 12 de abril de 1988, a las 9,30 horas, en la sala de lecturas de la Biblioteca Pública, sita en calle Alfonso X el Sabio, s/n. Murcia.

Murcia, 26 de febrero de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

A N E X O I

Apellidos _____
 Nombre _____ D.N.I. _____
 Domicilio _____
 Localidad _____ Provincia _____
 Teléfono _____

EXPONE :

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden _____ y n.º de B.O.R.M. _____ de fecha _____ para _____ plaza/s de _____ y que encontrándome dentro de los 10 días hábiles a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO :

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

 Murcia, de _____ de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior (MURCIA)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALIDAD BIBLIOTECARIOS

TURNO LIBRE

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I.
Boti Espinosa, M.ª Victoria.....	22.943.144
Borgoños Martínez, M.ª Dolores.....	22.942.889
Esparcia Ortega, Mercedes.....	5.130.240
García Peñas, M.ª Luisa.....	23.221.215
Gil Martínez, Cristina.....	74.335.402
González Núñez, Josefa.....	22.962.239
González Rico, José Luis.....	23.210.058
Jiménez Martínez, Beatriz.....	22.468.730
Jiménez Martínez, Pedro Antonio.....	5.124.237
Linares Ramírez, M.ª Isabel.....	22.437.875
López del Castillo Gómez, Julia M.ª.....	27.444.377
Lorca Galiano, M.ª Eugenia.....	27.438.419
Llinares Beneito, Josefa.....	73.986.775
Martínez Carrillo, M.ª Dolores.....	22.460.664
Moreno Fernández, M.ª Dolores.....	22.465.869
Muñoz Moya, Yolanda.....	22.944.318
Muro Carbajal, M.ª Isabel.....	51.361.073
Peñalver Martínez, Angel.....	22.454.571
Pérez Rojas, M.ª del Mar.....	26.198.812
Rosique González, Damián.....	22.438.012
Valbuena Medina, Carmen.....	37.237.175
Velasco Hernández, Francisco.....	22.941.763
Villar Quetglas, Carmen.....	22.466.983

EXCLUIDOS

Ninguno

LIBRES CON PUNTOS

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I.
Martínez Paredes, M.ª Dolores.....	22.276.308

EXCLUIDOS

Llinares Benito, Josefa..... 73.867.775
 Por no aportar Certificado de Servicios Prestados expedido por la Dirección Regional de Función Pública, tal como se recoge en la Base 3.1.1

TURNO DE PROMOCION INTERNA

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I.
Ortiz Carrillo, Isabel.....	22.265.694

EXCLUIDOS

Ninguno.

2115 ORDEN de 2 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso oposición para el acceso a la Función Pública Regional en las categorías laborales de Oficial de 2.ª Cocinero, Oficial de 2.ª Electricista y Oficial de 2.ª de Mantenimiento, con indicación del lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso oposición, para el acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Oficial de 2.ª Cocinero, Oficial de 2.ª Electricista y Oficial de 2.ª de mantenimiento, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 21 de diciembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21 de enero de 1988, número 16,

DISPONGO

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación de se encuentra a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n.º y en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º de esta capital.

Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos o no se recojan en la citada relación, disponen de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia re-

clamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º 30003, Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por el Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría Cuarta para el Organismo de Selección de esta Convocatoria, estableciendo en seis el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Quinto

El primer ejercicio tendrá lugar: en el salón de actos de la Consejería de Sanidad, sito en Avda. Ronda de Levante, número 11, el día 26 de marzo de 1988, a las 10 horas de la mañana.

Murcia, 2 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

A N E X O I

Apellidos _____
 Nombre _____ D.N.I. _____
 Domicilio _____
 Localidad _____ Provincia _____
 Teléfono _____

E X P O N E :

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden _____ y n.º de B.O.R.M. _____ de fecha _____ para _____ plaza/s de _____ y encontrándome dentro de los 10 días a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

S O L I C I T O :

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

Murcia, de _____ de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior
 (MURCIA)

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1584

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Expediente número 29/88

Vista la propuesta formulada por el Director Provincial del Instituto Social de la Marina, sobre determinación de los salarios que han de servir de base a efectos de cotizaciones para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para los trabajadores retribuidos por el sistema «a la parte» y para los trabajadores portuarios durante el año 1988, en esta provincia, y

Resultando: Que la propuesta se ha realizado previas las consultas reglamentarias con las Organizaciones Sindicales de Trabajadores, Cofradías de Pescadores, y Gerencia Provincial de la Organización de Trabajos Portuarios.

Resultando: Que para la determinación de los salarios se han tenido en cuenta los topes vigentes fijados para el año 1988, por el Real Decreto 168/1987, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 1988, y Real Decreto 1.683/1987, de 30 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el año 1988.

Considerando: Que la propuesta se ajusta a lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 1.867/70, de 9 de julio, y que se ordena en el artículo 20 del Decreto 2.864/74, de 30 de agosto, que aprueba el Texto Refundido por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Considerando: Que se ha tenido en cuenta el índice del coste de la vida en 1987, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, así como el índice de aumento del salario mínimo y de la base mínima de cotización y a la vez la situación de crisis del sector, agravada por el incremento de los costes de conservación y mantenimiento.

Considerando: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, es competente para resolver sobre la propuesta formulada en virtud de lo dispuesto en las disposiciones precedentes.

Visto lo que antecede y la información practicada.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Fijar los salarios que han de servir de base para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesiona-

les durante el año 1988, para los trabajadores portuarios y pescadores retribuidos bajo el sistema «a la parte», en las categorías y cuantías siguientes:

—Pesca «a la parte».

Técnicos enrolados como patronos: Tarifa 3, 64.800 pesetas mensuales.

Técnicos no patronos: Tarifa 4, 64.800 pesetas mensuales.

Marineros con especialidad: Tarifa 8, 1.870 pesetas diarias.

Marineros: Tarifa 9, 1.870 pesetas diarias.

—Trabajadores portuarios.

Categoría, Cap. Operación. Grupo: 4. Contingencias generales: salario de cotización, 7.578; salario de prestación, 5.689. Accidentes de trabajo: salario de cotización, 11.890; salario de prestación, 8.926.

Categoría, Encargados. Grupo 4. Contingencias generales: salario de cotización, 7.578; salario de prestación, 5.689. Accidentes de trabajo: salario de cotización, 11.890; salario de prestación, 8.926.

Categoría, Oficiales M.M.M. Grupo, 8. Contingencias generales: salario de cotización, 6.870; salario de prestación, 5.157. Accidentes de trabajo: salario de cotización, 11.507; salario de prestación, 8.638.

Categoría, Especialistas. Grupo 9. Contingencias generales: salario de cotización, 6.704; salario de prestación, 5.033. Accidentes de trabajo: salario de cotización, 11.507; salario de prestación, 8.638.

Categoría, Ocasionales. Grupo 9. Contingencias generales: salario de cotización, 6.704; salario de prestación, 5.033. Accidentes de trabajo: salario de cotización, 11.507; salario de prestación, 8.638.

El porcentaje a incrementar en virtud de cotización a los trabajadores portuarios para contingencias generales durante el año 1988, será del 12,23 por ciento y del 6,09 por ciento para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Esta Resolución se comunica al Director Provincial del Instituto Social de la Marina, y al Gerente Provincial de la Organización de Trabajos Portuarios, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento y efectos procedentes.

Murcia a 12 de febrero de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 112)

NUMERO 1977

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Relacion de los efectos sustraídos el 10/2/88 al camión de reparto de la empresa Ruiz Bertol S.A.

Letras de Cambio

clase	precio	cantidad	importe	numeración		
2 ^a	44 800	4	179 200	OA	71252	al 71255
4 ^a	11.200	12	134 400	OA	569330	" 569341
5 ^a	5.600	4	22 400	OA	1468488	" 1468491
6 ^a	2.800	120	336 000	OA	3036565	" 3036684
7 ^a	1.400	140	196 000	OA	5677411	" 5677510
				OA	5677516	" 5677535
				OA	5677571	" 5677590
8 ^a	700	260	182 000	OB	3790151	" 3790350
				OB	3790416	" 3790445
				OB	3790471	" 3790500
9 ^a	330	300	99 000	OC	825901	" 826150
				OC	826201	" 826250
10 ^a	160	300	48 000	OC	2199991	" 2200090
				OC	2120301	" 2120400
				OC	2120501	" 2120600
11 ^a	80	300	24 000	OB	5825711	" 5826010
12 ^a	40	200	8 000	OA	7862641	" 7862740
				OA	7862751	" 7862850
13 ^a	20	100	2 000	OA	2716601	" 2716700
14 ^a	10	100	1 000	OA	2029391	" 2029490
			<u>1 232 000</u>			

Papel de Pagos al Estado

1 ^a	3.000	20	60 000	938062	"	938081
2 ^a	1.500	20	30 000	600864	"	600883
3 ^a	1.000	55	55 000	6731107	"	6731156
				6731177	"	6731181
6 ^a	300	50	15 000	5224211	"	5224260
			<u>160 000</u>			

Contratos de Arrend. F. Urbanas

1 ^a	5.120	5	25 600	7935	"	7939
2 ^a	2.400	10	24 000	101960	"	101969
3 ^a	1.200	10	12 000	84991	"	85000
4 ^a	560	20	11.200	72787	"	72806
5 ^a	280	10	2.800	4669	"	4678
			<u>75 600</u>			

Timbres Móviles

5.000	40	200 000	1432855	"	1432894
1.000	100	100 000	1387171	"	1387270
200	100	20 000	1349881	"	1349980
		<u>320 000</u>			

Uso de Armas

Tipo I	25	30	750	16311	"	16340
G	25	100	2 500	1519671	"	1519770
			<u>3 250</u>			

Timbres de Correos

1	2.200	2 200	2 200	O	99218	" 99239
3	200	600	600	B	30935	" 30936
4	1.200	4.800	4.800	D	95693	" 95702
				D	95704	" 95705
7	100	700	700	G	55254	"
8	8.000	64.000	64.000	B	83405	" 83454
				B	83460	" 83469
				H	83488	" 83500
				H	36001	" 36007
10	300	3 000	3 000	E	71122	"
				L	71126	" 71127
20	8.000	160 000	160 000	F	28687	" 28736
				E	28747	" 28756
				E	28785	" 28804
30	100	3.000	3.000	A	49510	"
50	700	35 000	35 000	R	26345	" 26349
				R	26351	" 26352
100	600	60.000	60.000	I	33167	" 33171
				I	33173	"
45	200	9 000	9 000	G	89311	" 89312
			<u>342.300</u>			

Resumen de valoraciones

Letras de cambio, ptas. 1 232.000; Papel pagos al Estado, ptas. 160 000; Cont. Arr. F. Urbanas, ptas. 75 600; Timbres Móviles, ptas. 320 000; Uso de Armas, ptas. 3 250; Timbres de Correos, ptas. 342.300. **Total ptas. 2.133.150.**

Murcia, 24 febrero 1988
El Instructor,

Número 1303

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Anuncio Oficial

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario rival bancario número 24 de entrada y 1.564 de registro constituido en esta Sucursal con fecha 12 de junio de 1987 por orden de "Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A.", a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Demarcación de Costas (Murcia), por importe de 382.728 ptas.; se previene a las personas en cuyo poder pueda hallarse, lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la inteligencia de que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no pueda ser entregado el importe del mismo a persona distinta de su legítimo dueño, y previniéndole que pasado dicho plazo se procederá a la expedición de un nuevo resguardo y anulación del extraviado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cartagena, 8 de febrero de 1988. El Delegado de Hacienda.- Antonio Nieto García. (D.G.96)

Número 1363

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Demarcación de Costas.****MURCIA**

ANUNCIO

Los Srs. SURCO, S.A., ha presentado en esta Demarcación de Costas un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para una concesión de "Acceso y acondicionamiento de Cala Hierro en Cabo de Palos".

Lo que se hace público, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este "ANUNCIO" en el Boletín Oficial de la Región, puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto en esta Demarcación, Avenida de la Fama, s/nº, edificio "Línea", Murcia, donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ordenará la inserción de este Anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de treinta días.

Murcia, 20 de enero de 1988.

El Jefe de la Demarcación.- Antonio Fernández Bassa. (D.G.74)

Número 1380

**DELEGACION DE HACIENDA
CARTAGENA**

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente anuncio para que realicen el ingreso en el Tesoro Público de la cantidad liquidada, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Recaudación, pudiendo retirar la notificación con el acuerdo dictado por la Oficina Técnica de la Inspección de esta Delegación de Hacienda, e interponer las reclamaciones pertinentes conforme expresa la cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en el Artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONCEPTO: ACTAS DE INSPECCION.

Obligado Tributario: D. José Rodríguez Moreno, D.N.I. 22367863. Concepto impositivo: Renta de las Personas Físicas. Período: 1981. Mod.acta: Ao2.Refa 0013706-1. N.R.I. 43/88. Importe: 1.986.363 ptas.

Mismo concepto y modelo, período 1982. N.R.I.44/88. Refa 0013707-0. Importe: 4.815.707 ptas.

Mismo concepto y modelo, período 1984. N.R.I. 46/88. Refa 0013714-0. Importe: 4.616.865 ptas.

Mismo concepto y modelo, período 1983. N.R.I.45/88. Refa 0013713-1. Importe: 4.906.353 ptas.

Mismo concepto y modelo, período 1985. N.R.I.47/88. Refa 0013715-6. Importe: 1.725.603 ptas.

Cartagena 9 de febrero de 1988. El Jefe de la Secra Admva.Inspección.- M.F. Pena Lamelas. (D.G.101)

Número 1465

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia**

ANUNCIO

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este SERVICIO, a las trece horas del día quince de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "ASOCIACION DEFENSA SANITARIA CAPRINA Y OVINA (ADESCO/ALHAMA)". Exp.nº 30/511, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Comarcal (Bajo Guadalentín) y para los empresarios que exploten ganado ovino y caprino.

Firman el ACTA DE CONSTITUCION de esta Organización: Francisco Calpez García; Manuel Vivancos Navarro, ambos de Alhama de Murcia y otros. (D.G.107)

Número 1209

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito en Aval Bancario nº entrada 435, nº de registro 2561, Entidad Bancaria que extiende el aval MAPFRE CAUCION Y CREDITO, garantizado: FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A., para extracción de 50.000 metros cúbicos de áridos del cauce público denominado "Rambla del Cañarete". T.M. de Aguilas (Murcia), para obras de relleno en la playa de Aguilas (usos propios), por importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), y a disposición de la Comisaría de Aguas del Segura. Murcia.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Región de Murcia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artº 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 18 de enero de 1988. El Delegado de Hacienda Especial. José Murcia Mazón.

Número 1080

DELEGACION DE HACIENDA
Inspección-Administración de Aduanas
e Impuestos Especiales.

MADRID

Expte. de infracción administrativa de contrabando
nº 111/86

Desconociéndose el actual paradero del Director de O.N.P.E. S.A., cuyo último domicilio conocido era C/Sta. Gertrudis nº 34, CIEZA (MURCIA) se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 111/86 incoado por aprehensión de 262 cupones de la O.N.P.E. y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del nº1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma al Director de O.N.P.E. S.A.

3º. Imponer las siguientes multas: Al Director de O.N.P.E. S.A. 3.225 ptas. equivalentes al 0'5 del valor de los boletos objeto de la infracción.

4º. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizar-

se en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector/Administrador de esta Aduana, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico Administrativo, no es posible el de Reposición.

Madrid, a 21 de enero de 1988.- El Jefe de la Sección. Ana Lancho López.

Número 1190

MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp.6/88.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS, de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 20.01.88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 01.02.88, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 2 de febrero de 1988. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.- Eduardo Fernández/Luna Giménez.

ACTA DE LA UNICA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA REGION DE MURCIA, CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DE 1988.

En la Ciudad de Murcia siendo las veinte horas del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

REUNIDOS: En la Sala de Juntas del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, se

en esta Ciudad, Avda. Juan Carlos I, número 3, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Regional de Trabajo para Empleados del mismo, con la finalidad de proceder a la discusión y firma del texto del Convenio mencionado.

La referida Comisión ha estado integrada por los siguientes señores:

Por la parte empresarial, D. Pedro Cabezudo García, D. Francisco Iniesta Moreno, y D. Luis Miguel Amorós Rodríguez, como miembros de la Junta Directiva de dicho Colegio, y facultados por la misma para este acto.

Por la parte Social, D. Angel Hernández Moreno, D. Andrés García Legaz Hernández, D^a Josefa González García, D^a Ana M^a Herrera Espinosa, D^a Lourdes García Gambín y D. Francisco Torrano Avilés. D. Simón Benedicto Sánchez no asiste a la misma por encontrarse afectado de una enfermedad grave que ha implicado su hospitalización. Todos los comparecientes componen la totalidad de la plantilla.

Que ambas partes se reconocen como interlocutores legítimos y válidos para esta negociación.

De común acuerdo han designado, y han actuado de Presidente D. Luis Miguel Amorós Rodríguez, y como Secretario D. Andrés García Legaz Hernández.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y escuchadas ambas partes, el Secretario procede a dar lectura del texto del Convenio, redactado conforme a los acuerdos tomados en la presente reunión, el cual por mayoría fué aprobado por los miembros de la Comisión Negociadora, salvando su voto D^a Lourdes García Gambín.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO

Artículo 1º. Ambito de aplicación. El presente Convenio Colectivo regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales entre el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia como Empresa y sus Trabajadores.

Artículo 2º. Duración y vigencia. El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", si bien sus efectos económicos, se retrotraerán al día 1 de enero de 1988.

La duración será de dos años, entendiéndose prorrogado por la tácita de periodos anuales, si no media denuncia formal practicada por alguna de las partes, con tres meses de antelación como mínimo a la fecha de su finalización, aplicándose en este caso automáticamente un punto y medio más de lo señalado como aumento para los Funcionarios Públicos. El mismo porcentaje de aumento señalado anteriormente, se aplicará para señalar las tablas salariales que regirán en 1989, sobre los salarios vigentes en 1988.

Artículo 3º. Jornada. En el período comprendido desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive los trabajadores afectados prestarán sus servicios en régimen de jornada continuada de 9 a 14 horas, excepto sábados que será día inhábil.

Durante el resto del año, la jornada de trabajo se establece de 9'30 a 13'30 horas, y de 17 a 20 horas. Los sábados, y en turno rotativo, prestarán

servicios un trabajador en jornada de 10 a 13 horas.

Artículo 4º. Salarios. Los salarios pactados para 1988, han sido de una subida del 1'50 puntos más de los cuatro señalados para los Funcionarios Públicos, sobre la tabla salarial que tenían en vigor en 1987. Dicho aumento será revisable durante el año si sufriera aumento el porcentaje de los Funcionarios Públicos. Se adjunta la tabla como anexo a este Convenio.

Además disfrutarán de un complemento fijo e invariable, no sujeto a aumento alguno en lo sucesivo, en cada una de las doce pagas normales del año, cuyo montante se especifica en las tablas del anexo adjunto.

Artículo 5º. Antigüedad. Se abonarán sobre los salarios pactados, por este concepto, trienios del 10% cada uno de ellos, sin limitación de años. Se devengarán desde el 1 de enero del año en que se cumplan.

Artículo 6º. Gratificaciones Extraordinarias. En el mes de junio y diciembre, percibirán los trabajadores a quienes comprende este Convenio, una mensualidad del salario base más antigüedad y más complemento específico, señalado en las referidas tablas y disfrutable solo en las extraordinarias.

Además de las anteriores, percibirán en la primera quincena de marzo y septiembre de cada año media mensualidad del salario base más antigüedad y medio complemento específico de extraordinarias en cada una de ellas.

Artículo 7º. Vacaciones. Los trabajadores a que comprende este Convenio, disfrutarán anualmente de un mes de vacaciones, retribuidas según salario base más antigüedad y complemento normal.

Artículo 8º. Incapacidad Laboral Transitoria. A los trabajadores que sufran dicha situación, desde el primer día y hasta un máximo de nueve meses, se les abonará la diferencia existente entre la prestación económica que perciban de la Seguridad Social y el montante total de los salarios y complementos que realmente les corresponda percibir en activo.

Artículo 9º. Comisión Paritaria. Para entender cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente Convenio, se constituirá la Comisión Paritaria que estará formada por D. Pedro Cabezudo García y D. Francisco Iniesta Moreno, por la parte Empresarial, y D. Angel Hernández Moreno y D^a Josefa González García, por la de los Trabajadores.

Artículo 10º. No Repercusión en Precios. Tanto la representación Empresarial como los Trabajadores, integrantes en la Comisión Negociadora, manifiestan que las cláusulas anteriores no podrán ser causa determinante de un alza de precios, ya que las actividades que desarrollan no están encaminadas a la producción de bienes, y tienen características singulares que harían imposible dichos incrementos.

Artículo 11º. Para lo no especificado en el presente Convenio se estará a lo establecido en la antigua Reglamentación de la Organización Médica Colegial.

Los anteriores acuerdos son fiel reflejo de la libre expresión de la voluntad de los representan-

tes de la Empresa y de los Trabajadores, que han llevado a cabo la redacción de los mismos, emitida con los requisitos formales preceptivos.

Unánimemente los asistentes, conformes con la totalidad del texto anteriormente redactado y del

anexo que contiene sus tablas salariales y demás complementos, firman la presente acta una vez levantada la sesión a que ella se refiere, siendo las veintidós horas del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, con la sola abstención de D^a Lourdes García Gambín.

TABLA SALARIAL AÑO 1988

	<u>Nivel</u>	<u>Salario</u>	<u>Complemento Normal (12 Pagos)</u>	<u>Complemento Especifico. (solo extras)</u>	<u>Total Año</u>
GRUPO 1. TITULADOS.					
Titulado Grado Superior	1	155.623	--	--	2.334.345
GRUPO 2. ADMINISTRATIVOS.					
Oficial Primera (Cajero sin firma y operadores de máquinas)	2	78.281	65.421	35.421	2.065.530
	3	78.281	58.707	28.707	1.964.820
	4	78.281	--	--	1.174.215
Oficial Segunda	5	71.671	22.617	17.617	1.399.320
	6	71.671	27.617	17.617	1.459.320
	7	71.671	--	--	1.075.065
Auxiliar	8	64.929	13.168	13.168	1.171.455
	9	64.929	--	--	973.935
GRUPO 3. SUBALTERNOS					
Conserje	10	71.671	22.921	14.921	1.394.880
Ordenanza (Barman)	11	64.929	--	--	973.935

Número 1540

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Albacete

NOTIFICACION

Se pone en conocimiento de la empresa abajo reseñada, que al intentar la notificación del acta practicada por esta Inspección, se constató que la misma se ha ausentado de su domicilio, sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como al Ayuntamiento de la localidad, para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

«Empresa: Frigoríficos Riquelme, S.A. Actividad: Comercio. Domicilio Buho, s/n. Localidad: Cieza (Murcia). Fecha del Acta: 4 de febrero 88. Acta de infracción número 50/88. El Controlador Laboral promueve Acta de Infracción como consecuencia de que en visita realizada el día 12-11-87 se gira visita a la citada empresa en su centro de trabajo de Albacete, Lonja de pescados y encontramos a Rafael Pérez Escobar y Rafael Pérez Tierraseca con permanencia en la empresa de un mes y tres días respectivamente. Ante la falta de documentación se le deja citación al trabajador Gregorio Or-

tega Alguacil para que la empresa aporte documentación y ni comparece ni la aporta. Se comprueba que los citados trabajadores no están en alta en el Rég. Gral de la S. Social. Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el artículo 64.1 del Texto Refundido de la Ley Gral. de 30-5-74 en relación con el artículo 17 de la O.M. de 28-12-66. El Inspector de Trabajo y S. Social extiende acta calificando los hechos como infracción grave en grado medio de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.2.d) y 5 del D. 2.892/70 de 12 de septiembre (BOE 12-10) del Reglamento Gral de Faltas y Sanciones del Reg. Gral. de la S. Social. Por lo que se propone la imposición de la multa total de cincuenta mil pesetas (50.000). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Gral. de la S. Social de 30-5-74 en relación con el artículo 6 del D.2.892/70. Firmado: Agapito Martín de Nicolás».

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio.

Albacete a 12 de febrero de 1988.—El Inspector Jefe, Manuel Ruiz Jiménez.

(D.G. 110)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1489

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan con el número 56 de 1988, a instancia de doña Josefa Aroca Lucas, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Alfonso Escrivá de Romaní y de Sentmenat, contra los sucesores o herederos del mismo, o en su caso, contra la herencia yacente, y contra cualquier otra persona o personas que pudieran tener interés respecto del censo existente sobre la finca que se dirá, sobre redención de censo enfitéutico en cuantía de un capital de 24,00 pesetas y un canon anual de 72 céntimos, en total de 29,00 pesetas, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Nogueroles: Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Turnada la anterior demanda, con sus copias, documentos y copias de los mismos, así como la suma de veintinueve pesetas, regístrese en el libro de las de sus clase, ingresándose dicha cantidad, en la cuenta provisional de consignaciones, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito en esta capital, oficina principal. Se admite a trámite la demanda, por resultar competente este Juzgado para el conocimiento de la misma, teniéndose por parte a doña Josefa Aroca Lucas, y en su nombre y representación al Procurador don Francisco Botía Llamas, a virtud de la copia de escritura de poder presentada, la que una vez dejado testimonio de la misma, le será devuelta a otros usos y con quien se entenderán las sucesivas actuaciones y, para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil, que se solicita con don Alfonso Escrivá de Romaní y de Sentmenat, sus sucesores o herederos, y en su caso, contra la herencia yacente y contra cualquier otra persona o per-

sonas que pudieran tener interés respecto del censo que se pretende redimir, cuya finca será descrita en el edicto que se expida, se señala el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito a cuyo acto, convóquese a las partes, notificándose la presente a la demandante, en la representación comparecida y cítese en forma a los demandados, mediante edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en el tablón de los de este Juzgado, y en los que además, se hará constar que en la Secretaría de este Juzgado, obran las copias correspondientes a disposición de los demandados, y que, la cantidad depositada corresponde a 24 pesetas, importe del capital del censo, redondeado, (23'75 pesetas) 4,00 pesetas a las cinco últimas anualidades, redondeadas (3,60 pesetas) y 1,00 pesetas más, redondeadas (72 céntimos) a una anualidad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.609 del Código Civil, de canon, debiendo tener presente las partes, lo dispuesto por los artículos 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para la inserción del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», diríjase oficio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en esta capital, y queden por cabeza de estas actuaciones los documentos presentados con la demanda. Así lo propongo, doy fe. José María Nogueroles. Rubricado. Conforme.—El Magistrado Juez. Antonio Arjona. Rubricado.

Finca que se pretende redimir el censo: Una casa señalada con el número tres, hoy solar, en la población de Espinardo, término de Murcia, calle de Navarra, hoy denominada Pamplona, 9, aunque el título dice Navarra, lindando al Levante con dicha calle: Norte o derecha entrando, con casa de herederos de don Pedro Pérez; Mediodía o izquierda, con la de los herederos de José Hernández Segura; y al Poniente o fondo, con la de José Hernández Personal y Antonio José Franco. Tiene de medición reciente 100 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad, en el libro 137 de la Sección 7ª, folio 1, finca número 10.725, inscripción 1ª.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Alfonso Es-

crivá de Romaní y de Sentmenat, su sucesores o herederos, y en su caso, contra la herencia yacente, y contra cualquier otra persona o personas que pudieran tener interés respecto del censo que se pretende redimir, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado existen a su disposición las copias de demanda y de documentos presentados, libro la presente en Murcia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.

Número 1855

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de José García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Murcia recaída en expediente 1.175/85-L por el que se obliga al actor a abonar la suma de 387.278 pesetas como consecuencia de Acta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 118 de 1988.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1463

DISTRITO**TOTANA****Tasación de costas**

En los autos de juicio de falta seguidos en este Juzgado con el número 167/79 por daños se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Indemnización al perjudicado Moisés Pujante Fenor: 54.480 pesetas.

Reintegros del expediente: 500 pesetas.

Derechos de registro: 50 pesetas.

Derechos de tramitación de juicio: 440 pesetas.

Derechos de diligencias previas: 80 pesetas.

Derechos de ejecución de sentencia: 80 pesetas.

Derechos de expedición 6 despachos: 660 pesetas.

Derechos de cumplimiento 6 despachos: 360 pesetas.

Derechos de tasación de costas: 150 pesetas.

Total: 56.800 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión las figuradas de cincuenta y seis mil ochocientas pesetas. Totana a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago al condenado en autos Claude Jean Frattina, en paradero desconocido, expido la presente en Totana a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 1473

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 1/88, a instancia de don José García Milla, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Rústica.—Un trozo de tierra en blanco, llamado de Yagüe, en término

de Yecla, partido del Llano, de cabida cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, noventa y un áreas; linda por saliente, camino; mediodía, Virtudes Mora; poniente, Juan Martínez Quintanilla; y Norte, Pascual Martínez. Inscrita al folio 226 del tomo 1.081 del archivo, libro 609 de Yecla, inscripción 1.ª, finca registral número 6.118”.

Por propuesta de providencia de fecha cinco de enero del corriente año, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, solicita, con el fin de que dentro de diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a 5 de enero de 1988.—El Juez, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria Judicial.

Número 1487

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 672/86, que se siguen a instancia de Cadena Comercial de Cocinas, S.A. contra don Agustín Aragón Martínez y doña Isabel Alburquerque Lizan, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de abril de 1988 a las 12 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 20 de mayo de 1988 a las 12 horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo,

se señala el día 20 de junio de 1988 a las 12 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo Talbot Horizontón, matrícula MU-6439-N: 250.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 4 de febrero de 1988.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 1436

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****E D I C T O**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 108/86, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Azorín García contra José Abellán Gómez, Severa Santos Sigüenza, calle Goya, 54-2º derecha, Emilio Abellán Ramos y Josefa Gómez Sigüenza, calle Martín Guardiola, 55, Jumilla, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas de la mañana del día cinco de abril de 1988, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las once horas de la mañana del día cinco de mayo de 1988, y para la tercera, en su caso, se señalan las once horas de la mañana del día seis de junio de 1988, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de cada una de las fincas, y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.—El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Se encuentran sin suplir los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta.

Bienes objeto de subasta

Primero. Rústica: Tierra secano con viña, suerte llamada de Enmedio en el partido de Los Molinos, tras el Castillo del término de Jumilla, de cabida treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas. Linda al Este, finca de Juan Tomás Pérez; Sur y Oeste, de herederos de don Eugenio Espinosa de los Menteros; y Norte, de Juan Herrero. Inscrita al folio 183, del tomo 665 del archivo, libro 297 de Jumilla, finca número 21.613, inscripción 8ª.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Segundo. Rústica: En término de Jumilla y partido de La Rambla, tras el Castillo, un trozo de tierra secano con quince olivos, de cabida veintiséis áreas y diecinueve centiáreas, igual a tres celemines, que linda por saliente, olivar de Juan Herrero; mediodía, de herederos de Juan Lencian; Poniente, rambla; y Norte, finca de María Dolores Simón. Inscrita al folio 178, del tomo 665 del archivo, libro 297, finca número 21.614, inscripción 8ª.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Tercero. Rústica: En término de Jumilla y partido de La Rambla, tras el Castillo, un trozo de tierra secano con viña, de cabida veintiséis áreas y diecinueve centiáreas, igual a tres celemines de tierra, con quinientas ochenta y cinco vides, que linda por saliente con olivar de Juan Herrero; mediodía, tierras de Blas Simón; poniente, rambla; y Norte, vereda. Inscrita al folio 187, del tomo 665 del archivo, libro 297 de Jumilla, finca número 21.617, inscripción 8ª.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Cuarto. Urbana. Casa situada en la calle de Martín Guardiola, número cincuen-

ta y cinco de Jumilla, orientada al Este; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie real, según reciente medición pericial, de ciento noventa y cuatro metros cuadrados. Linda, derecha entrando, con la número cincuenta y siete de la misma calle, propia de Pedro López Olivares; izquierda, con la número cincuenta y tres de dicha calle, propiedad de Jesús Lozano Montoya; y espalda, con la número sesenta y ocho de la calle de Los Pasos, propiedad de Antonia Ramos Pérez. Inscrita al folio 151, del tomo 1.117 del archivo, libro 488 de Jumilla, finca número 9.770, inscripción 13ª. Aparece en la certificación del Registro inscrita a favor de don Emilio Abellán Ramos y doña Josefa Gómez Sigüenza, sólo en cuanto a la superficie inscrita de 86 metros cuadrados, suspendiéndose en cuanto a los restantes ciento ocho metros cuadrados por no hallarse registrados.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Quinto. Rústica: Dominio directo de tierra secano con viña del hoy comprador y de otros colonos, parte del trozo llamado pago de Chicharro, en término de Jumilla, partido de Los Cerrillares, de cabida seis hectáreas, cinco áreas y teinta y seis centiáreas, que linda al Este, José Azorín Sánchez; Sur, lo mismo, montes comunales y José García Carrión; Oeste, José García Soriano y José García Carrión, camino por medio; y Norte, José García Soriano, camino por medio y José García Carrión. Inscrita al folio 249, del tomo 1.341 del archivo, libro 578 de Jumilla, finca número 11.533, inscripción 1ª.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Sexto. Rústica: Tierra secano con viña del hoy comprador, parte del trozo llamado del Chicharro, en término de Jumilla, partido de Los Cerrillares, de cabida tres hectáreas, setenta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda por el Este, José García Carrión; Sur, montes comunales; Oeste, lo mismo y de los hermanos Carcelén, ésta, último camino por medio; y Norte, montes comunales y José García Carrión. Inscrita al folio 3 del tomo 1.347 del archivo, libro 581 de Jumilla, finca número 11.537, inscripción 1ª.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Dado en Yecla, a 17 de diciembre de 1987.—El Juez, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—El Secretario Judicial.

Número 1437

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALICANTE**

E D I C T O

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 544/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Angel Pérez Flores y esposa doña Concepción Munuera Segura, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 6.782.255 pesetas de principal, más otras 1.700.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán, el próximo día veintiséis de mayo a las 12'30 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como pa-

ra la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día treinta de junio a las 12 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de julio a las 12 horas, en el mismo lugar.

Fincas hipotecadas:

Lote 1) Rústica: Trozo de terreno o solar, radicante en la diputación del Campillo, término de Lorca, que tiene de cabida o extensión un celemin y cuarenta y tres céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a 3 áreas, 35 centiáreas y 87 decímetros cuadrados. Sobre esta finca se construyó una casa de dos plantas, ocupando la baja, destinada a vivienda, una superficie edificada de 248,47 metros cuadrados, y la planta alta, destinada a cámara, con una superficie edificada de 25 metros cuadrados. El resto, hasta la total superficie de la parcela, está destinado a zona de acceso, ensanches y patio y goza dicha edificación de todos los servicios e instalaciones necesarios. Es la finca 31.587 del Registro número Uno de Lorca.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en siete millones doscientas noventa y dos mil pesetas.

Lote 2) Rústica: Un trozo de tierra, riego de Zamora, en la diputación de Tercia, término de Lorca, de cabida un celemin y treinta céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a 3 áreas, 6 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, dentro de cuya superficie y trozo de tierra existe una nave destinada a almacén de cabida 89,01 metros cuadrados. Es la finca 41.124 del Registro número Uno de Lorca.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en tres millones sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Alicante, a 13 de enero de 1988.—El Magistrado Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario Judicial.

Número 1504

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados con el número 42/87 (exhorto Magistratura de Trabajo de Albacete), se ha dictado la siguiente providencia: Providencia-Magistrado Sr. Samper Juan. En Murcia a 29 de enero de 1988. Dada cuenta, y valorados pericialmente los bienes embargados a la empresa demandada Don Antonio Lorenzo Velasco, sáquense a pública subasta y a petición de la parte actora. Se señala para que tenga lugar la primera licitación el día 25 de marzo de 1988 próximo a las 10'30 horas en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo. Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el día 22 de abril de 1988, y a igual hora. Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación sin sujeción a tipo el día 20 de mayo de 1988 y a igual hora. Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible. Elena Burgos Herrera. Secretaria, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Roldán, avenida de Torre Pacheco, Plaza de la Iglesia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dada en la ciudad de Murcia, a 10 de febrero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Número 1439

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria signados con el número 596/87, que se siguen a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don José Peñera Valero, con domicilio en calle Rambla, 24, de Barinas, Abanilla, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día trece de abril a las 12'30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento de tasación, se señala el día diez de mayo a las 12'30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día diez de junio a las 12'30 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticin-

co por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

“Un trozo de tierra secano, cereales, de 21 áreas y 35 centiáreas, en el término de Abanilla, partido de Barinas, que linda: Norte, camino; Sur, Jesús Tenza Albarado; Este, parcela que se segregó, camino por medio; y Oeste, tierras de Alfonso Ibáñez Ruiz. Inscrita al tomo 141, libro 23, folio 125, finca número 3.968. Valorada en un millón cuatrocientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas (1.447.500 pesetas).

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1988.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 1438

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Don Agustín Vinaches Soriano, Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 627/86, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Juan Navarro Soriano y doña Josefa Navarro Palao, sobre reclama-

ción de 437.500 pesetas de principal, más 145.200 pesetas de intereses, más 525.000 calculadas para costas y gastos y por providencia de doce de septiembre se señaló para en su caso la celebración en segunda subasta, para el próximo catorce de abril y hora de las nueve en la Sala Audiencia de este Juzgado; y por providencia de fecha de hoy se ha dejado sin efecto dicho señalamiento, habiéndose señalado en su lugar el próximo día trece de abril y hora de las nueve y lugar antes expresado manteniéndose los demás señalamientos bajo las mismas condiciones acordadas en aquel proveído.

Dado en Alicante, a 13 de enero de 1988.—El Magistrado Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario Judicial.

Número 1845

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don José Luis Mazon Costa, en nombre y representación de José Jiménez Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras impugnado acuerdo de la Comisión de Gobierno de la citada Corporación adoptado el 15 de diciembre de 1987 desestimatorio de recurso de reposición que ratifica sanción de apercibimiento por falta leve.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 110 de 1988.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1450

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, recaída a demanda de separación número 231/88, formulada por el Procurador don Alfredo Palacios Serrano en nombre de don Angel Marín Griñán, contra doña María del Mar Tornel Marín, mayor de edad, casada, hija de Antonio y Encarnación, nacida en Murcia el día 23 de octubre de 1962, actualmente en paradero desconocido, sobre demanda de separación número 231/88 se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a doña María del Mar Tornel Marín para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía, encontrándose las copias de la demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia, 9 de febrero de 1988.—El Secretario.

Número 1457

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos número 499 de 1984 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Ginés Huertas Cervantes, S.A., contra don Matías Pérez Cascales y esposa doña Josefa Asensio Fernández, domiciliados en Javalí Nuevo, calle Agustín Virgili,

45, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 9 de mayo de 1988 a las once horas.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se podrá ceder el remate a un tercero.

5.ª En el supuesto de que se declarase desierta la 1.ª subasta se ha señalado la 2.ª para el día 13 de junio de 1988, siendo el tipo el 75% de su valoración. Y para en su caso se ha señalado la 3.ª sin sujeción a tipo para el día 13 de julio de 1988, ambas a las 11 horas.

BIENES:

Urbana: Un trozo de tierra seco, destinado a solar para edificar, situado en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, sitio del Cabezo del Angel, que mide ocho metros de fachada por veinticinco de fondo, o doscientos metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle Agustín Virgili; Oeste o derecha entrando, la propiedad de José María Romero Navarro; izquierda o Este, la

de Josefa Marín Beltrán; y Sur o fondo, finca de Antonio Cerón Abellán. Inscrita al libro 23 de la sección 12.ª, folio 13, finca número 1.769, inscripción 2.ª.

La valoración de la finca es de tres millones de pesetas.

Dado en Murcia, a 11 de febrero de 1988.—El Magistrado Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1851

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Josefa Antonia Simón Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla el 10 de diciembre de 1987, por el que se desestimaba el recurso de alzada planteado contra la resolución definitiva de seleccionados en el concurso celebrado para cubrir plazas de profesores para el Servicio de Educación Permanente de Adultos; y contra acuerdo de dicha Corporación de 18 de enero de 1988, por que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la misma Comisión de 6 de noviembre de 1987 que nombraba profesores de Educación Permanente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 113 de 1988.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1459

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1988 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.147 de 1984 instados por el Procurador Sr. Hernández Foulquié en representación de Banco Meridional, S.A., contra ACIF, S.A., con domicilio en Alquerías (Murcia), carretera de Alquerías.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 4 de junio de 1988 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 4 de julio de 1988 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1. Una máquina, marca Roda, fabricada por Ibérica, S.A., de Alcira (Valencia), serie 74, número MTR-2181-total-E, que se compone de túnel de lavado, secado, calibrado y 8 cintas transportadoras: 2.000.000 de pesetas.

2. Veintitrés pesos marca Mobba: 161.000 pesetas.

3. Nueve máquinas pequeñas de etiquetar, marca E-Danmar-72 de motor de 1,5 CV. acoplado: 360.000 pesetas.

4. Dos mil envases de madera, tipo holandesa: 100.000 pesetas.

5. Dos mil envases plásticos, para transporte, modelo convencional: 500.000 pesetas.

6. Una máquina Telex, marca ITT, modelo Lorenz: 60.000 pesetas.

7. Cuatro mesas metálicas de despacho: 20.000 pesetas.

8. Nueve sillones de oficina: 36.000 pesetas.

9. Dos armarios de oficina metálicos: 10.000 pesetas.

10. Dos máquinas de escribir marca Olivetti, modelo Línea 90: 20.000 pesetas.

Ascendiendo la valoración total a tres millones doscientas sesenta y siete mil pesetas (3.267.000 pesetas).

Murcia, 10 de febrero de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1848

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de Miguel Ortín Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, de 28 de octubre de 1987 recaído en la reclamación número 3.072/85 por el que se desestimaba la deducida por el actor contra la liquidación correspondiente al acta de disconformidad modelo. A-02 número E-0052076 de 10-10-85, concepto Impuesto General sobre el tráfico de las empresas por importe de 775.418 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 117 de 1988.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1440

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

Notificación por edicto

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. don Abdón Díaz Suárez, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, en proveído de esta fecha dictado en el juicio ejecutivo seguido con número 29/88-C a instancia de «Caja Rural Provincial de Murcia, S.C.L.» contra otros y don Francisco Belmar García y contra los ignorados herederos o herencia yacente del cónyuge premuerto del Sr. Belmar García, éstos a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se procede a la notificación de la existencia del procedimiento y a los efectos dichos.

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos o herencia yacente del cónyuge premuerto y demandado en el procedimiento don Francisco Belmar García de la existencia del procedimiento antes referido y a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Murcia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 1464

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 299/86 se siguen autos de separación matrimonial a instancia de doña Josefa Lidón Rodríguez, que litiga con el beneficio de justicia gratuita contra su esposo don Hilario Subiela Ros, cuyo domicilio actual y paradero es desconocido y por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda con los apercibimientos de Ley, haciéndole saber que en este Juzgado tiene a su disposición la copia de la demanda y documentos.

Cartagena, a 13 de enero de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1474

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 183/75, a instancias de don Juan Sánchez Palao contra don Pedro Pérez López, hoy en ejecución, en reclamación de la cantidad de 60.288 pesetas de principal y la de 35.000 pesetas para intereses, costas y gastos, se ha acordado requerir al indicado demandado Sr. Pérez López que se encuentra declarado rebelde, para que en el término de tercero día otorgue escritura de venta del bien que le fue embargado al rematante don Enrique Hernández Armand, con apercibimiento caso de no efectuarlo de otorgarse de oficio, así como se acuerda darle vista de la tasación de costas y liquidación de intereses practicadas ascendente en total a la suma de 79.008 pesetas, para que en término de tercero día pueda alegar sobre las mismas lo que estime oportuno.

Dado en Yecla, a 17 de noviembre de 1987.—El Juez, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria.

Número 1445

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de esta capital, en el proceso de divorcio número 1.008/86, instado por doña María Ros Martínez, representada por el Procurador Sr. González Sánchez, contra don Antonio Escudero Requena, por medio del presente se emplaza a dicho demandado Sr. Escudero Requena, en ignorando paradero, para que, en el término de veinte días, comparezca y conteste a dicha demanda por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en re-

beldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Antonio Escudero Requena, expido el presente, que firmo en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 1475

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancias de don Reyes Abad Guardiola se tramita expediente de declaración de herederos con el número 195/87, de su esposa Antonia Abellán Alonso, la cual falleció en la ciudad de Jumilla el día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la ciudad de Yecla, a 18 de noviembre de 1987.—El Juez, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria.

Número 1476

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO TRES DE ALICANTE****EDICTO**

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 543/85, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, con-

tra don Martín Simón Ortega y doña María Pérez Pérez, sobre reclamación de 2.061.938 pesetas de principal, intereses y costas, y por providencia de doce de septiembre pasado se señaló para en su caso la celebración en segunda suabasta para el próximo día 14 de abril y hora de las 9,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y por providencia de fecha de hoy se ha dejado sin efecto dicho señalamiento, habiéndose señalado en su lugar el próximo día trece de abril y hora de las 9,30 y lugar antes expresados, manteniéndose los demás señalamientos bajo las mismas condiciones acordadas en aquel proveído.

Dado en Alicante a 15 de enero de 1988.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.

Número 1510

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Andrés José Ayala Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 11 de mayo de 1987 y contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de abril de 1987 por los que se convalida y se hace pública dicha convalidación, relativos al nombramiento de don Luis Ruipérez Sánchez como Letrado consistorial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 87 de 1988.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1523

LORCA

Convocatoria de concurso de méritos para proveer una plaza de Oficial de la Policía Municipal.

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de una plaza vacante de Oficial de la Policía Municipal en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, incluida en la oferta de 1987.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria u ostentar la categoría de Oficial de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Nacional, Guardia Civil o Inspector del Cuerpo Superior de Policía, en estos últimos casos en situación de servicio activo u ostentar la categoría inmediata inferior en el Cuerpo de la Policía Municipal de Lorca.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quien resulte nombrado deberá presentar certificación médica oportuna.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias:

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, acompañando el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, importe de los derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen o bien fotocopias compulsadas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha publicación se efectuará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas y entrevista con el Tribunal en el momento que éste lo decida.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.—Baremo de méritos:

Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1. Memoria: Consistirá en la valoración por el Tribunal de una memoria presentada por el solicitante relativa a la problemática, organización y funcionamiento del Servicio de Policía Municipal y de su Jefatura en una ciudad de 50 a 100.000 habitantes, con especial referencia al término municipal de Lorca. (Será presentada mecanográficamente a doble espacio UNE A-4 y con una extensión superior a 100 folios, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»), hasta 30 puntos.

2. Cualquier título superior distinto al alegado para tomar parte en el concurso, hasta 5 puntos.

3. Servicios prestados en la Administración Central o Local hasta 5 puntos.

4. Servicios prestados en la Administración Militar o Cuerpos de Seguridad, hasta 5 puntos.

5. Experiencia de mando de F.A.S. o Cuerpo de Seguridad, hasta 1 punto.

6. Títulos que acrediten el dominio de idiomas, por cada idioma, 1 punto.

7. Curso o cursillos relacionados con las competencias de los Cuerpos de Se-

guridad o de la Policía Municipal, hasta 5 puntos.

8. Curso o cursillos de mando y organización no relacionados con los Cuerpos de Seguridad o de la Policía Municipal, hasta 3 puntos.

9. Ejercer o haber ejercido de Profesor en Academia de F.A.S., Cuerpos de Seguridad o de la Policía Municipal, hasta 5 puntos.

10. Otros méritos profesionales, hasta 5 puntos.

Para considerar superado el concurso en caso de que se presente un solo aspirante será necesario superar 30 puntos.

Sexta.—Actuación del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente. En el momento de su constitución señalará el lugar y hora en que se reunirá para llevar a cabo la calificación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, haciéndolo público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en los que igualmente se citará a los aspirantes para llevar a cabo la entrevista personal.

Número 1533

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación definitiva del proyecto de compensación rectificado de la unidad de actuación 1B del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 del presente mes de diciembre, acordó aprobar definitivamente el proyecto de compensación rectificado de la unidad de actuación 1B del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia, la cual limita: al Norte, unidad de actuación 3.^a del Estudio de Detalle Ciudad 5; al Sur, unidad de actuación 2.^a del Estudio de Detalle Ciudad 5, y Colegio Jesús y María; al Este, Unidad de Actuación 1a del Estudio de Detalle Ciudad 5, y edificaciones del barrio de San Antón; Oeste, Autopista de Circunvalación Oeste.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del

Texto Refundido de la Ley del suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 14 de diciembre de 1987.
El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1527

B L A N C A

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de enero de 1988, los proyectos de obras de «Alumbrado público en Barrio Nuevo», «Saneamiento en G. Vía, Ctra. Estación, pavimentación calles y otras», y «Local social barrio Estación», redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, don Amador Ruiz Reyes; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Salvador García Ayllón y por el Arquitecto don Andrés Checa Andrés, respectivamente, se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, para presentar reclamaciones, y en caso de que no se interpongan, se considerarán definitivamente aprobados.

Blanca, 4 de febrero de 1988.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 1522

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación inicial del proyecto de electrificación y alumbrado del polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1 de Espinardo.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de enero último, el proyecto de electrificación y alumbrado del polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1 de Espinardo, el cual limita: al Norte, terrenos clasificados como urba-

nos; al Oeste, Ctra. de Murcia a Espinardo, y Sur y Este, el desvío de enlace con la Ctra. Nacional de Madrid a Cartagena, se somete a información pública por plazo de quince días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 10 de febrero de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1530

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por don José Torres Sánchez se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de Distribución de Productos Lácteos, con emplazamiento en Avda. 13 de Octubre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 1532

LORQUÍ

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 16 de enero del año actual, los proyectos técnicos de las obras «Almacén municipal», «Encintado, pavimentación de calzada y aceras en diversas calles de Lorquí» y «Muro de contención en Cuesta de Los Matuteros», quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, para reclamaciones.

Lorquí, 23 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 1525

L O R C A

Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Bombero, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, del Grupo de Administración Especial de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

Primera.—Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad a través del sistema de oposición libre, de una plaza de Bombero, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, del Grupo de Administración Especial, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, enviándose posteriormente extracto de las mismas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco cuando finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases B-1, B-2 y C-2 en el momento de presentación de las instancias o comprometerse a estar en posesión de los mismos el día en que finalice el plazo.
- e) No haber sido condenado por delitos dolosos, así como haber observado buena conducta.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Tener cumplido, los varones, en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias, el servicio militar, o estar exento de él por causa que no sea la de inutilidad física o psíquica.

i) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

Tercera.—Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de veinte días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen. Estos derechos se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable se requerirá al interesado para que proceda a ello; en el plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará su petición sin más trámite.

Cuarta.—Admisión de candidatos:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta.—Composición del Tribunal:

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Insti-

tuto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por ésta.

El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, o quien reglamentariamente le sustituya.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal calificador y en su caso los respectivos suplentes, se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones conforme a lo que prescribe el Decreto 2.224/84, de 19 de diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal contará con los asesoramientos de un psicólogo, médico y profesor de Educación Física, designados por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Sexta.—Orden de actuación de los aspirantes. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios de la oposición que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de que consta la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quince días antes de la fecha de comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el lugar, día y hora en que éstos tendrán lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición:

La oposición constará de cinco ejercicios de carácter obligatorio para los aspirantes, y que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Reconocimiento médico.

Consistirá en el reconocimiento facultativo de los aspirantes y se llevará a cabo por los Servicios Sanitarios Asistenciales Municipales.

Las personas que vayan a desempeñar estos puestos de trabajo deberán encontrarse en aptitud psicofísica que no impida el normal desarrollo de los mismos.

Los aspirantes serán calificados de aptos o no aptos.

Segundo ejercicio: Pruebas físicas.

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas en el Anexo I detalladas.

Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón corto y zapatillas.

Para la realización de las anteriores pruebas el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo I, teniendo cada opositor opción a tres intentos por prueba.

Tercer ejercicio: Pruebas de carácter psicológico.

Esta prueba comprenderá ejercicios para la realización de las aptitudes y actitudes psicológicas de los candidatos; finalizada la misma el Tribunal realizará entrevistas personales a los candidatos, siendo examinados por un Psicólogo. Este ejercicio se valorará como apto o no apto.

Cuarto ejercicio:

Este ejercicio consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Contestación por escrito y en el tiempo máximo de 1 hora a dos temas de los componen el programa detallado en el Anexo II de esta convocatoria, designados por el Tribunal.

b) Resolución de dos problemas u operaciones de aritmética a nivel de Graduado Escolar.

c) Resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. Dicho supuesto podrá desarrollarse en el mismo Parque de Bomberos.

El tiempo máximo para la realización de los apartados b) y c) de este ejercicio será de 1 hora, distribuyendo el tiempo el Tribunal entre ambas pruebas.

Quinto ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante 30 minutos dos temas extraídos al azar, de entre los Grupos I y II del Anexo II. El Tribunal podrá dialogar con el opositor después de la exposición.

Octava.—Calificación:

Sumando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo, cuarto y quinto se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes. Las puntuaciones de dichos ejercicios serán sobre 10 puntos cada uno, siendo necesario alcanzar 5 puntos para superarlos.

El Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen, que son:

—Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para comprobación).

—Título de Graduado Escolar o equivalente.

—Permiso de conducir de las clases B-1, B-2 y C-2.

—Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

—Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier entidad del Estado, Comunidad Autónoma, provincia o municipio.

—Cartilla militar, los varones.

Novena.—Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que surjan y tomar los acuerdos para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.—Toma de posesión:

Los interesados que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al

que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Lorca, 19 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

ANEXO I

Ejercicio de aptitud física

Constará de siete pruebas, cuya descripción es como sigue:

Prueba número 1.—Carrera de 40 metros lisos.

Objetivo: Medir la velocidad de traslación corporal.

Prueba número 2.—Lanzamiento de balón medicinal.

Objetivo: Medir la potencia muscular general, así como las condiciones biomecánicas de las palancas.

Prueba número 3.—Flexión de brazos.

Objetivo: Medir fundamentalmente la fuerza de los músculos flexores de los antebrazos y los del cinturón escapulo-humeral.

Prueba número 4.—Carrera de obstáculos.

Objetivo: Medir principalmente la agilidad de movimientos del candidato.

Prueba número 5.—Abdominales.

Objetivo: Medir la potencia de los músculos abdominales.

Prueba número 6.—Coordinación dinámica general.

Objetivo: Medir la velocidad de movimientos del candidato en condiciones desfavorables.

Prueba número 7.—Carrera de 1.000 metros.

Objetivo: Medir la resistencia orgánica y muscular del candidato.

Cualquier candidato será eliminado:

a) Cuando no consiga puntuar en una prueba.

b) Cuando la nota media de todas las pruebas sea inferior a 5 puntos.

NOTA: La documentación relativa al desarrollo de las citadas pruebas estará a disposición de los aspirantes en el Negociado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el tablón de edictos.

HOMBRES						MUJERES						
40 metros	Lanz. balón	Flex. Braz.	Carrer. Obstas.	Abdles. 1 min.	1.000 metros	Puntuación	40 metros	Lanz. balón	Flex. Braz.	Carrer. Obstas.	Abdles. 1 min.	1.000 metros
5''65	7	10	10''50	43	3'12''	9,50	6''35	6'25	1'00''	11''50	38	3'40''
5''80	6'75	9	10''75	41	3'19''	9,00	6''50	6'00	55''	11''75	36	3'48''
5''95	6'50	8	11''00	39	3'26''	8,50	6''65	5'75	50''	12''0	34	3'56''
6''10	6'25	7	11''25	37	3'33''	8	6''80	5'50	45''	12''25	32	4'04''
6''25	6'00	6	11''50	35	3'40''	7,50	6''95	5'25	40''	12''50	30	4'12''
6''40	5'75	5	11''75	33	3'47''	7,00	7''10	5'00	35''	12''75	28	4'20''
6''55	5'50	4	12''00	31	3'54''	6,50	7''25	4'75	30''	13''0	26	4'28''
6''70	5'25	3	12''25	29	4'01''	6,00	7''40	4'50	25''	13''25	24	4'36''
6''85	5'00	2	12''50	27	4'08''	5,50	7''55	4'25	20''	13''50	22	4'44''
7''00	4'75	1	12''75	25	4'15''	5,00	7''70	4'00	15''	13''75	20	4'52''

NOTA: La prueba de coordinación dinámica general se considerará superada cuando se haga completa según la explicación de la misma que figura en este Ayuntamiento. La puntuación para los que la superen se hará estadísticamente de 5 a 9,50, poniendo un 5 a la peor marca y un 9,5 a la mejor.

ANEXO II

Temario

I. Conceptos generales sobre el Servicio de Extinción de Incendios

1.—Ideas generales sobre las Ordenanzas del Cuerpo.

2.—Teoría del fuego: Condiciones para que se produzca un fuego. Origen del fuego. Propagación del fuego. Condiciones para la extinción. Productos de la combustión.

3.—Clasificación de los fuegos: según tipo de combustible. Según forma del foco. Según dimensiones. Según se manifieste en edificios. Medios a emplear en cada caso.

4.—Propagación de un incendio en un edificio: orígenes del foco. Chimeneas, forjados, cámaras, sótanos y bodegas, calderas de fuel-oil, oficinas y viviendas de pisos. Propagación según el lugar del comienzo del fuego. Formas de actuar según cada caso.

5.—Clase de extinciones y productos adecuados: extinción por refrigeración, por sofocación, por catálisis. El agua como agente extintor. Espuma. Sus clases y modo de empleo en la extinción de incendios. Empleo de nieve carbónica y polvos. Método adecuado para la extinción de incendios según el combustible.

6.—Tipos de extintores: Equipos fijos. Material móvil de gran potencia. Mangueras, lanzas, motobombas, autobombas y escalas. Causas por las que se efectúa la aspiración de una bomba. Efectos de la entrada de aire en una manguera de aspiración. Profundidad a que una bomba no aspira y causas. Sistemas de unión de mangas. Equipo personal del bombeo. Elementos de protección y utensilios del salvamento. Generadores de espuma. Medios y equipos especiales.

7.—Extintores comerciales de pequeña potencia. Descripción y manejo de los distintos tipos.

8.—Principios generales del socorrismo.

9.—Quemaduras y shock, actuaciones indicadas en cada caso.

10.—Respiración artificial. Método Nielsen. Método boca boca. Masaje en el corazón.

11.—Asfixia, sus clases y modos de actuación.

12.—Intoxicaciones, actuaciones en cada caso.

Formas de circulación

13.—El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

14.—Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

15.—Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos. De identificación.

II. Derecho político-constitucional

1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado.

2.—Estado de Derecho. La teoría de la división de poderes.

3.—Formas del Estado. Regímenes políticos contemporáneos.

4.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

5.—La Constitución española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

6.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

7.—La Corona.

8.—Las Cortes Generales.

9.—El Gobierno y la Administración Pública.

10.—El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

11.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Derecho administrativo y conocimiento de Lorca.

12.—La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio. Las Entidades locales menores. Agrupaciones y mancomunidades.

13.—El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. El Ayuntamiento en Comisión de Gobierno municipal. Las Comisiones Informativas.

14.—El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los concejales. Los Tenientes de Alcalde.

15.—Potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamento. Clases. Procedimiento de elaboración.

16.—Los funcionarios públicos locales. Especial referencia al Servicio de Extinción de Incendios.

17.—Responsabilidad de los funcionarios. Responsabilidad administrativa, civil y penal. Régimen disciplinario. Falta administrativa, corrección y procedimiento sancionador.

18.—Conocimiento de nuestro entorno urbano: barrios, calles, monumentos, edificios singulares.

19.—Conocimiento de nuestro entorno rural: parajes, diputaciones, comunicaciones pedanías.

20.—Conocimiento de datos de interés general: Históricos, estadísticos, geográficos de nuestro entorno.

Número 1594

MURCIA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1988, adoptó los siguientes acuerdos, que requieren publicación.

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General en el sector del plan parcial ciudad residencial número 4.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de modificación del Plan General en el sector del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Exposición pública de la documentación relativa a una posible modificación del Plan General que afecta al ámbito de los estudios de detalle «B» y «C» de Los Ramos.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a una posible modificación del Plan General que afecta al ámbito de los Estudios de Detalle «B» y «C» de Los Ramos, al objeto de que por plazo de (30) días a contar desde la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinarse dicha documentación en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por corporaciones, asociaciones y particulares, y presentar las sugerencias o alternativas de planeamiento que estimen convenientes.

Exposición pública de la documentación relativa a una posible modificación del Plan General en un sector de suelo urbano al Este de la C/. Cura Jiménez de Alquerías.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a una posible modifi-

cación del Plan General, en un sector de suelo urbano al Este de la C/. Cura Jiménez Jiménez de Alquería al objeto de que por plazo de (30) días a contar desde la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinarse dicha documentación en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por corporaciones, asociaciones y particulares, y presentar las sugerencias o alternativas de planeamiento que estimen convenientes.

Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan Parcial de La Ñora Residencial n.º 1, en los mismos términos de su aprobación provisional.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan Parcial de La Ñora Residencial, número 1, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales. Contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del texto refundido de la Ley del suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo previo la de reposición del artículo 52, de esta última ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia a 16 de febrero de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Número 1564

MURCIA**Contratación de obras**

Acondicionamiento sótano

Pabellón Polideportivo

Príncipe de Asturias

Objeto: La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «acondicionamiento del sótano del Pabellón Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias».

Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas, a la baja.

Clasificación del contratista: Grupo C, categoría C.

Fianza definitiva: 320.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación.

Apertura de plicas: A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 23 de febrero de 1988, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con domicilio en... con D.N.I.... expedido en..., fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por D..., a mi favor ante el Notario D...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º... de fecha... y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la licitación convocada por el Ayuntamiento para contratar las obras de..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de las mismas en la cantidad de... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 22 de febrero de 1988.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 1611

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don Pablo Barreras García, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de vehículos, con emplazamiento en Ctra. Granada, 66, se abre información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 29 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 1675

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado el Contratista don José Rodríguez, la devolución de la fianza definitiva que depositó como adjudicatario de la obra "Construcción de una jaula para aves en Plaza de Alfonso Escámez", durante el plazo de quince días que se contará a partir de la inserción de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución podrán presentar reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 20 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 1676

AGUILAS**EDICTO**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el diecinueve del presente mes de enero el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas para la adquisición de una máquina barredora con destino al Servicio de Limpieza Viaria, se expone al público por plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Aguilas, 21 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 1717

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Por D. Emilio Saura Pedreño se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de café-bar-confitería con emplazamiento en C/. Santa Isabel, Edf. La Cerca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que

presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 20 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 1734

ALCANTARILLA**EDICTO****Modificación de Plan General de Ordenación Urbana.**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de enero de 1988 acordó aprobar inicialmente una modificación del Plan General de iniciativa municipal en la Ctra. de la Puebla, junto a los terrenos propiedad de HERO ESPAÑA, S.A. y otra en la calle Fernando III El Santo, propiedad de Envases Generales, S.A., sometido dicho expediente a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en un Diario de la Región. La documentación podrá ser examinada por los interesados en la Oficina Técnica Municipal, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo.

Alcantarilla, 1 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 1771

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 7ª del Estudio de Detalle Ciudad nº 10 de Murcia.**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación 7ª del Estudio de Detalle Ciudad nº 10 de Murcia, Los Molinos del Río, el cual limita: al Norte, zona 3ª del Estudio de Detalle; al Sur, C/. Caravaca y zona 9ª, Cuartel de Artillería; al Este, c/. Cartagena y zona 1A; Oeste, zona 3A del mismo Estudio de Detalle lindando con la zona 7A.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artº 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo,

en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artº 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 11 de noviembre de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1736

CALASPARRA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1987, adoptó el acuerdo de suprimir la bonificación de la tasa municipal por el otorgamiento de licencia de obras, quedando abierto un plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente anuncio, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que todos aquellos interesados puedan formular cuantas reclamaciones o alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, para lo cual se encuentra a su disposición el expediente de su razón en las Dependencias Municipales de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 20 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

Número 1781

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado D. Pedro Martínez Mateo licencia para ampliación de bar en c/. Peroniño, nº 68, Bº Concepción, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 7 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 1434

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión correspondiente al día 5 de noviembre de 1987, la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 15 «Reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

ORDENANZA N.º 15**Recogida domiciliaria de basuras****Artículo 1.º**

Vienen obligados a contribuir en la forma que se establece en la tarifa que figura en el artículo 2.º de la presente Ordenanza, aquellas personas naturales o jurídicas, cuyos domicilios, establecimientos, almacenes o locales, radiquen en las zonas donde este Ayuntamiento tiene establecido el servicio municipal de recogida de basuras, o lo que establezcan en los sucesivos, sin que pueda recusarse el servicio debido al carácter general y obligatorio con que se establece, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 2.º

La percepción de la tasa se efectuará con arreglo a la siguiente

TARIFA**Epígrafe; cuota bimensual**

1.—Por cada local destinado a vivienda situado en los lugares donde se efectúa la recogida de basura a mano; se pagará 613 pesetas.

2.—Por cada local destinado a vivienda, en los lugares donde se efectúa la recogida por medio de contenedores, 404.

3.—Por cada local destinado a hotel de categoría de lujo 1.º A, 1.º B y café-bar con restaurante o cualquiera que sea su situación; se pagará 9.184.

4.—Por cada local destinado a hotel de 2.ª o 3.ª categoría, pensión de lujo, restaurante o cafetería de cualquier categoría, sanatorio quirúrgico o casa de salud, academia o colegio con internado, industria de más de 50 trabajadores y comercio con más de 25, cualquiera que sea su situación, se pagará 6.428.

5.—Por cada local destinado a café-bar de categoría especial de 1.ª o 2.ª sin restaurante, banco, cine, teatro, pensión, casa de huéspedes, casa de comidas, industria de 26 a 50 trabajadores y comercios con 11 a 25 productores, cualquiera que sea el lugar de emplazamiento, se pagará 4.132.

6.—Por cada local destinado a café-bar de categoría 3.ª o 4.ª industria de 11 a 25 trabajadores y comercios de 6 a 10 puntos productores, cualquiera que sea su situación, se pagará 2.449.

7.—Por cada local destinado a taberna, chocolatería, heladería o quiosco al aire libre que se sirvan bebidas o cualquiera que sea su lugar de emplazamiento, se pagará 1.530.

8.—Por cada local destinado a actividades no comprendidas en los epígrafes anteriores, se pagará 764.

9.—Por cada local destinado a vivienda cuyo titular tenga reconocido el beneficio de tarifa especial que se regula en la Ordenanza número 16, se pagará 80.

Artículo 3.º

Por el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, se formulará anualmente un padrón o matrícula, debiendo formular declaraciones de alta o baja de las personas, obligadas a contribuir por este concepto, según corresponda, causando efecto estas declaraciones, en las altas para el período tributario en que se formula y en las bajas para el período siguiente.

Artículo 4.º

Las cuotas establecidas en la tarifa, serán satisfechas por períodos bimensuales y vencidos, empezando a contar a partir desde el primer mes del año, y constituido cada período tributario por un mes impar y el siguiente par.

SANCIONES**Artículo 5.º**

Los actos de defraudación, ocultación u omisión serán castigados con el duplo de la cantidad defraudada y la multa que pueda corresponder.

Artículo 6.º

La presente Ordenanza que consta de 6 artículos ha sido modificada por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria correspondiente al día 5 de noviembre de 1987 y regirá a partir del 1 de enero de 1988 y sucesivos hasta que por el Ayuntamiento se acuerde modificación o derogación.

Santomera, 6 de noviembre de 1987.
El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente.

Número 1586

MULA**ANUNCIO****Aprobación inicial del Proyecto de Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Mula**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de febrero de 1988, el Proyecto de Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, formulado por iniciativa de esta Administración Municipal, se somete a información pública dicho Proyecto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Local de la Oficina Técnica Municipal, sita en la última planta de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Mula, 19 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2076

YECLA**EDICTO**

Por don Francisco José Sánchez Muñoz, actuando en nombre y representación de Roypas, S.A., con domicilio en calle España, número 51, se ha solicitado licencia para la fabricación de mechones de madera, con emplazamiento en calle Tejeras, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Yecla a 10 de febrero de 1988.
El Alcalde.

Número 1991

ALHAMA DE MURCIA**Corrección de error de oficio**

Advertido error en el edicto que bajo este mismo número se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 56 de fecha 8 del actual, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: «Asimismo, se hace público que las fechas para la realización de los ejercicios se modifican y quedan fijadas para los días 17, 22 y 26 de marzo de 1988»; debe decir: «Asimismo se hace público que las fechas para la realización de los ejercicios se modifican y quedan fijadas para el día 26 de marzo el primero, siendo las restantes las que señale el tribunal».

Número 2084

MAZARRON**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1988, el Plan Parcial «Torplasol», promovido por don Francisco José Pellicer Torto-

sa, como Gerente de la mercantil Tor-Pla, S.A., y cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Parrilla Cánovas, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado en la Oficina Técnica del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 4 de marzo de 1988.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 2092

CARTAGENA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1988, acordó aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 2 de Cabo de Palos, promovido por don Francisco Blázquez Soriano, en representación de «El Palmeral, S.A.».

Dicho Estudio de Detalle se somete a información pública por plazo de quin-

ce días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Sección de Urbanismo (Edificio 2001, Plaza de España), durante dicho plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes a su defensa.

Cartagena, 29 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D.

Número 1618

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de vestuario para la Policía Urbana, realizadas por Mariano Saura Saura (SAYCON), se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 30 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2080

**SERVICIOS FUNERARIOS, S.A.
(SERFUSA)****CARTAGENA****AVISO:**

Se convoca a los accionistas de la Compañía Servicios Funerarios, S.A. (SERFUSA), a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en su domicilio en calle Palas, 10, entresuelo, de Cartagena, el día 12 de marzo de 1988, a las 16,30 horas, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación parcial de Estatutos.
- 2.º Elección de nuevo Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Cartagena, 26 de febrero de 1988.
El Secretario del Consejo de Administración.

Número 2104

BANCO DE ESPAÑA**Sucursal de Murcia**

Retirada de la circulación del billete de 200 pesetas de la emisión de 16 de septiembre de 1980 (Leopoldo Alas «Clarín»)

El «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 1988, ha publicado el siguiente anuncio:

«Banco de España. El Consejo Ejecutivo, en sesión de 5 de febrero de 1988, de conformidad con lo establecido en el

artículo 19 del Decreto Ley 18/1962, de 7 de junio, acuerda retirar de la circulación el billete de 200 pesetas, emisión de 16 de septiembre de 1980, con la efigie de Leopoldo Alas «Clarín».

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante un año a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este período serán canjeables, exclusivamente, en las Oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete años, a cuyo término los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público.—Madrid, 5 de febrero de 1988.—El Secretario General.—1.150-A (9622)».

En consecuencia, los mencionados billetes perderán su poder liberatorio el 11 de febrero de 1989 y quedarán totalmente prescritos el día 11 de febrero de 1996.—El Director. (D.G. 135)